



CSJ 2498/2023/RH1

Bizaguirre, Jonathan Edgardo y otros s/
tortura.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Jonathan Edgardo Bizaguirre, Germán Orlando Núñez, Edgardo Yoel Quero Rey y José Alejandro Arredondo en la causa Bizaguirre, Jonathan Edgardo y otros s/ tortura", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a cada uno de los recurrentes a que, dentro del quinto día de notificados, acompañen copia de la resolución que les concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúen el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a cada uno de los recurrentes a que, dentro del quinto día de notificados, acompañen copia de la resolución que les concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúen el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



CSJ 2498/2023/RH1

Bizaguirre, Jonathan Edgardo y otros s/
tortura.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Jonathan Edgardo Bizaguirre, Germán Orlando Núñez, Edgardo Yoel Quero Rey y José Alejandro Arredondo**, asistidos por el **Dr. José Roberto Acieff**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Penal Colegiado n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.**